

*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de setiembre del 2023

VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-015145-001, que contiene el INFORME N° 154-2023-INCEN-PpR-068, de fecha 07 de setiembre del 2023, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable de PpR-068, INFORME N° 101-2023-UO-OEPE/INCEN, de fecha 11 de setiembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 118-2023-OEPE/INCEN, de fecha 11 de setiembre del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 365-2023-OAJ/INCEN, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del INCEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II La protección de su salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la pre citada norma legal, señala que : *“Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias; del Título I-Disposiciones Generales, en su artículo 1° de la pre citada norma señala que *“tiene por objetivo reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema”;* y, en su artículo 13° menciona que *“las Entidades públicas cumplen las siguientes funciones (en adición a las establecidas en el artículo 16° de dicha norma), que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD :*

13.1 Sobre la base de la estimación de riesgo, en coordinación con CENEPRED, las entidades públicas generan normas e instrumentos de apoyo para que los gobiernos regionales y locales utilicen los resultados de la estimación de riesgo a escala nacional en sus procesos respectivos de análisis, planificación y gestión.

13.2 Las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED.

13.3 Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

13.4 Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio del 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271/MINSA/2019-DIGERD, *Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud*, cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector Salud para una oportuna y adecuada respuesta ante la urgencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre que ponga en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba la *"Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"*, cuya finalidad es fortalecer el rol de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de su Dirección y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos y el objetivo es establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos; así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de Documentos Normativos y brindar herramientas que facilite el desarrollo de funciones normativas;

Que, con INFORME N° 154-2023-INCN-PpR-068, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable de PpR-068, hace llegar el Documento Técnico **"PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023"** trabajado por el Equipo Técnico de dicha Unidad; asimismo, señala que la presentación del documento forma parte de una nueva versión 2023 que deberá ser validada, previa revisión y posterior aprobación con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023;

Que, conforme al artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico : *es la unidad orgánica encargada de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo del sistema presupuestario de la Organización y del Sistema de Inversión Pública;*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con INFORME N° 101-2023-UO-OEPE/INCN, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del Documento Técnico **“PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023”**, elaborado y presentado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable de PpR-068, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la *“Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud”* y Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las *“Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”*; el mismo que es refrendado con el PROVEIDO N° 118-2023-OEPE/INCN, de fecha 11 de setiembre del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo eleva para la prosecución del trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Documento Técnico **“PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023”**, tiene como objetivo establecer la programación y cronograma de las actividades que se orientan a realizar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el marco de sus funciones, considerando que dicho Plan es un instrumento de gestión de corto plazo que viabiliza el desarrollo de las carencias y vulnerabilidades de nuestra institución, contiene un conjunto de acciones organizadas que se deben realizar para alcanzar los objetivos propuestos;

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente : *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable de PpR-068; con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y a lo informado por la Jefa de

la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, mediante Informe N° 365-2023-OAJ-INCN, de fecha 15 de setiembre del 2023; es necesario aprobar el Documento Técnico **“PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023”**, por las consideraciones expuestas en el presente informe;

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable del PpR-068, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las atribuciones conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA; Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico : **“PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023”**, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable de PpR-068, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del Documento Técnico : **“PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023”**.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación, la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

- JEMR/AGGG/ZNFB/zntb
Visaciones y copias
 D.G.
 D.A.
 O.E.A.
 O.A.J.
 Interesado
 Archivo



INCN

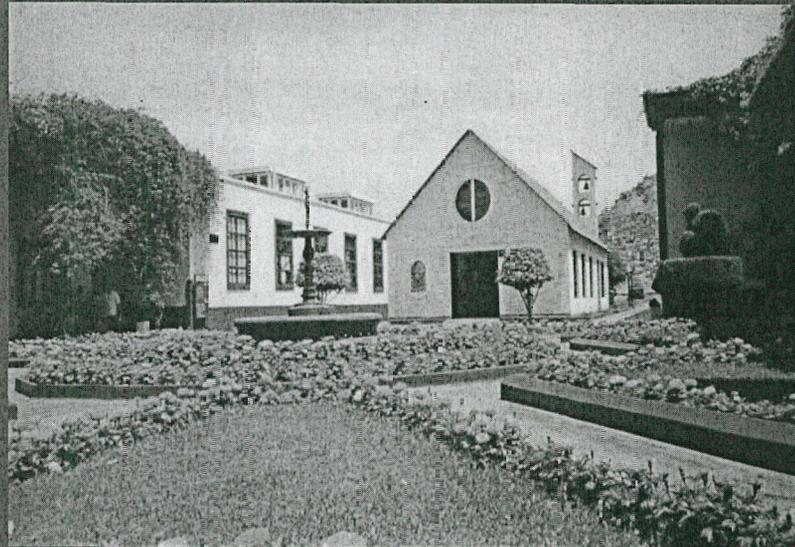


PERÚ
Ministerio
de Salud

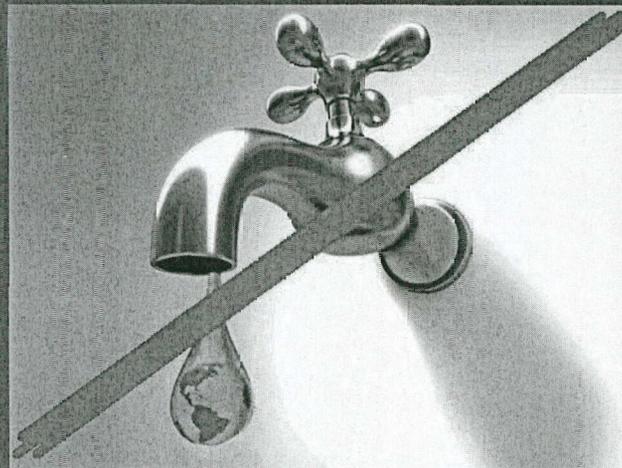
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

**UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**



**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO
DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023**



2023

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Teléfono N° 328-1473
Central Telefónica N° 411-77000
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023





DIRECTORIO:

M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO

DIRECTOR GENERAL

CPC. CESAR ARTURO DÍAZ HUANGAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. JUAN LUIS CAM PAUCAR

JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ELABORADO POR:

M.C. ESP. JUAN LUIS CAM PAUCAR

TEC. ADM. GROVER VELIZ RAMOS

TEC. ADM. MERLY YAMELY SEVERINO GALLO

TEC. ADM. SARA MAGALLANES NEGRÓN

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS,
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú
2023



ÍNDICE

| N° | CONTENIDO | PÁG. |
|-------|---|------|
| | CUADRO DE CONTROL | 05 |
| I. | INTRODUCCIÓN | 06 |
| II. | FINALIDAD | 06 |
| III. | OBJETIVO | 07 |
| | 3.1.OBJETIVO GENERAL | 07 |
| | 3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 07 |
| IV. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 07 |
| V. | BASE LEGAL | 07 |
| VI. | CONTENIDO | 08 |
| | 6.1.METAS | 08 |
| | 6.1.1. ACTIVIDADES | 08 |
| | 6.1.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | 09 |
| | 6.1.3. RESPONSABLES | 09 |
| | 6.1.4. PLAZO | 09 |
| | 6.1.5. MONITOREO Y EVALUACIÓN | 09 |
| | 6.1.6. RECOMENDACIONES | 10 |
| VII. | RESPONSABILIDADES | 10 |
| VIII. | ANEXO | 10 |
| | ANEXO 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD PARA CONTINGENCIAS EN EL INCN | 11 |
| | ANEXO 02 : PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN | 12 |
| | ANEXO 03 : DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSUMO POR CADA ÁREA DEL INCN | 14 |
| | ANEXO 04 : CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR UN CORTE DE AGUA 2023 EN EL INCN | 15 |





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023

| ROL | ÓRGANO | FECHA | V° B° |
|--------------|--|-----------------|-------|
| ELABORADO | UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES | AGOSTO, 2023 | |
| REVISADO POR | OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN) | SETIEMBRE, 2023 | |
| | ASESORÍA JURÍDICA | SETIEMBRE, 2023 | |
| APROBADO | DIRECCIÓN GENERAL | SETIEMBRE, 2023 | |



**DOCUMENTO TÉCNICO:****PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN 2023****I. INTRODUCCIÓN**

Por su ubicación geográfica, las ciudades de Lima y Callao enfrentan diferentes riesgos por fenómenos naturales. Históricamente, los derrumbes, avalanchas de agua, lodo y rocas ocurren en la parte central de la cuenca durante la temporada de lluvias en el río Rímac, lo que afecta la toma de agua en las plantas potabilizadoras. La presencia de estos grandes depósitos requiere operaciones de limpieza continua

Estos riesgos de origen natural, combinados con los riesgos de las operaciones diarias tales como incendios, cortes de energía, contaminación por derrames, rotura de tuberías, huelgas, así como los riesgos por suministro insuficiente y deterioro en la operación y mantenimiento de redes y tuberías, realizar los servicios de agua potable en las ciudades. Crítico, vital y muy frágil.

Es por esto que en cumplimiento con las responsabilidades que le son inherentes a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre del Sector; Institutos Especializados, Hospitales y Establecimientos del Ministerio de Salud deben estar convenientemente organizados en sus respectivos niveles de gestión para hacer frente a emergencias y desastres. Ante esta situación, la UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (UFGRPAED) elabora el presente Plan de contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), en el que se establecen los objetivos; así como las medidas a seguir para una acción rápida ante la ocurrencia del evento.

Suministro de agua potable

El INCN cuenta con depósitos de agua que garantizarán el suministro de agua a las diferentes áreas de la institución por aproximadamente 72 horas. Cuenta con seis tanques elevados capaz de abastecer al centro microquirúrgico con capacidad de 1100 litros, 1 para residuos sólidos con capacidad de 1100 litros, uno para administración con capacidad de 110 litros, uno ara UCI con capacidad de 6400 litros. Asimismo se cuenta con dos cisternas operativas para abastecimiento a UCI de 6.4 metros cúbicos y una para consultorios externos que brinda abastecimiento de 18.70 metros cúbicos de agua. Por último, la red contra incendios otorga un abastecimiento de 30 metros cúbicos de agua.

El agua, al ser un componente esencial para la realización de las actividades de la institución requiere una intervención inmediata ante cualquier interrupción del abastecimiento, motivo por el cual, en cumplimiento con las responsabilidades que le son inherentes a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre del Sector; la UFGRPAED del INCN elabora el presente Plan de contingencia en el que se establecen los objetivos y estrategias; así como las acciones y responsabilidades de la institución.

Corresponde a la Dirección General de la institución aprobar y ejecutar el Presente Plan de Contingencia.

II. FINALIDAD

El propósito de este plan de acción ayudara a la conservación del agua, garantizando la preparación adecuada para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y sobre guardar la seguridad personal de los operadores en caso de escasez de agua potable.



III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar que el INCN cuente con el servicio de agua potable y se continúe con la atención médica adecuada mientras dure el corte de agua y que las actividades no se vean interrumpidas para el consumo humano y otras actividades que realicen el personal asistencial, administrativos y otros.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Abastecer del servicio de agua potable a los pacientes para su consumo y aseo personal que se encuentran hospitalizados y en las áreas críticas.
- b) Lograr el abastecimiento de agua potable de áreas administrativas, CONSULTA EXTERNA, FARMACIA, y EXÁMENES AUXILIARES.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan tiene el ámbito de aplicación a todo INCN.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Decreto Supremo N° 098-2017-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 247-2010 /MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, crea la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, aprueba el Nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ".





- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva N°250-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo y de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el Documento Normativo "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Resolución Directoral

- Resolución Directoral N° 294-2015-INCN-DG, aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo Prevención y Atención de Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-INCN-DG, aprueba la Directiva Administrativa: Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

VI. CONTENIDO

6.1. METAS

- Abastecimiento de agua al 90% en las áreas asistenciales del Instituto Nacional De ciencias Neurológicas.

6.1.1. ACTIVIDADES

| ANTES | |
|--|---|
| ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
| Realizar la Supervisión de cisternas, tanques aéreos y subterráneos de la Institución, en la parte física, operativa y de calidad del agua en coordinación. | Mantenimiento Epidemiología |
| Asignar un presupuesto de contingencia en caso de corte de agua para que se haga efectivo en el desarrollo. | Dirección de Administración |
| DURANTE | |
| ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
| Cierre de llaves exteriores y activación de bombeo de agua de los tanques y cisternas que asegure el abastecimiento de las áreas asistenciales de la institución, según se detalla continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Tanque subterráneo ubicado frente a la Sala San Vicente, con capacidad de 10 000 lts. (Anexo N°01) • Dos tanques subterráneos ubicados frente a la Sala San Luis, con capacidad de 10 000 lts. cada uno. (Anexo N°01) • | Servicios Generales y Mantenimiento Cel : 975129690 975133358 |





| | |
|--|--------------------------------------|
| Realizar recorrido de verificación sobre nivel de afectación, demanda de agua y necesidades urgentes la atención de pacientes (Servicio de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y salas de hospitalización.) | Mantenimiento UFGRD |
| Realizar recorrido de verificación sobre nivel de afectación, demanda de agua y necesidades en áreas administrativas (consulta externa, Farmacia, y exámenes auxiliares). | Mantenimiento 975133358 |
| Coordinación con Sedapal para el abastecimiento de agua de los tanques, cisternas y tachos de agua antes de llegar al punto crítico (1/3 del contenido) al Número de contacto: 01 – 317-8000 | Servicios Generales Mantenimiento |
| Convocar a Brigadistas Hospitalarios para el apoyo en el abastecimiento del agua de ser necesario en la Institución. | UFGRD |
| DESPUÉS | |
| ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
| Abrir las llaves exteriores y desactivar el bombeo de agua de los tanques subterráneos y cisternas. | Servicios Generales Mantenimiento |
| Elaboración de un Informe Final sobre las actividades desarrolladas antes, durante y después del evento. | Servicios Generales UFGRD |

6.1.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Número de áreas asistenciales abastecidas con agua.
- Número de áreas administrativas abastecidas con agua.

6.1.3. RESPONSABLES

- El responsable de la elaboración del presente Plan de Acción es la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres y el encargado de velar por la ejecución y cumplimiento del mismo es la Oficina de Servicios Generales.

6.1.4. PLAZO

- Los días que dure el corte de agua potable.

6.1.5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Instituto Nacional de Neurociencias implementa, monitorea, evalúa las actividades de este plan de contingencia a través de su equipo técnico y elabora un informe final al finalizar el proceso de lo ocurrido





6.1.6. RECOMENDACIONES

- El Departamento de Servicios Generales deberá realizar mantenimiento trimestral a los tanques de agua y tanques de agua para asegurar su limpieza y desinfección.
- Se debe implementar un programa de mantenimiento para las bombas de sumidero subterráneo para garantizar su correcto funcionamiento en caso de cortes de agua potable.

VII. RESPONSABILIDADES

Aplicación:

- Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales
- Jefe(a) del Servicio de Mantenimiento

Se encargaran de la aplicación de este documento.

Difusión:

- Responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED) y su Equipo Técnico.

VIII. ANEXOS

- ANEXO 01** : SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD PARA CONTINGENCIAS EN EL INCN
- ANEXO 02** : PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN
- ANEXO 03** : DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSUMO POR CADA ÁREA DEL INCN
- ANEXO 04** : CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR UN CORTE DE AGUA 2023 EN EL INCN





ANEXO 01

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD PARA CONTINGENCIAS EN EL INCN

| Ítem | Sistemas | Descripción | Ubicación |
|------|--|---|---|
| 1 | Sistema Agua Potable (contingencia) | 02 tanques de 10,000 Lts. | Jardines de sala San Luis |
| | | 01 tanque de 10,000 Lts. | Jardín de sala San Vicente |
| | | 08 tanques Aéreos de 100 Lts c/u (techos) | 02 - Sala San Vicente. 01 - san Luis. 01- CNQ. 01- Residuos Sólidos. 02- Patología. 01 - Sala de Residentes. |
| | | 01 tanque de 12,500 litros (12.5 m3). | Consultorios externos. |
| 2 | Sistema Eléctrico (contingencia) | Grupos Electrógenos de 72 KW, para las Áreas críticas como Emergencia, CNQ, UCI, laboratorio Clínico y alumbrado de área de Resonancia y Tomografía | Emergencia. |
| | | Grupos electrógeno de 20KW, para laboratorio del banco de ADN de Neurogenética | Genética. |



**ANEXO 02****PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN**

Es responsabilidad de los Médicos jefes de guardia del servicio de emergencia, del personal de mantenimiento y del equipo técnico de PpR-068 EMED-EX COE conocer el protocolo en caso de corte de servicio de agua potable en la institución.

I. OBJETIVOS**1.1. OBJETIVO GENERAL**

Cumplir con las condiciones necesarias relacionadas con las instalaciones para garantizar el abastecimiento de agua a los usuarios y pacientes del INCN.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estandarizar el proceso de respuesta ante un evento de corte de agua, El instituto nacional de ciencias neurológicas cuenta con 08 tanques elevados de con una capacidad de reservorio cada uno de 1100 litros de agua.
- Garantizar la puesta en operación de una (1) Cisterna ubicada en consultorios externos con capacidad de reservorio de agua de 36 000 litros y tres cisternas con capacidad de 10000 litros cada una.
- Preparar al personal institucional para la respuesta ante estos eventos.

II. ALCANCE:

Todos los trabajadores que desempeñan labores en Servicios Generales del Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas deben aplicar el siguiente plan ante un Evento de corte de agua potable de igual forma todos los servicios deberán de contar con su propio Plan De Contingencia de Las Áreas Asistenciales y Críticas. (Uso de linternas entre otras etc.)

III. DIRIGIDO:

Integrantes del personal de servicios generales, mantenimiento, personal asistencial de la institución que de manera directa o indirecta participe en la aplicación de este protocolo.

IV. RESPONSABILIDADES

Del Jefe del Servicio de Mantenimiento y el jefe de la Oficina de Servicios Generales se encargarán de la aplicación de este documento. El responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED) – INCN y su Equipo Técnico se encargarán de su difusión.





EN CASO DE CORTE DE AGUA

1. El médico jefe(a) de guardia del Servicio de Emergencia, personal de la Oficina de Servicios Generales y personal del Servicio de Mantenimiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, son los primeros en dar la alerta de una emergencia por corte de servicio de agua.
2. Inmediatamente el médico de guardia, y/o el jefe de la Oficina de Servicios Generales, personal del Servicio de Mantenimiento, se comunicará con el responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED) – INCN y/o al Equipo Técnico.

| | |
|---|----------------------------|
| MC. Juan Luis Cam Paucar | Cel. N° 998 551 495 |
| Jefe(a) de la Oficina Servicios Generales | Cel. N° 975 129 690 |
| Jefe(a) del Servicio de Mantenimiento | Cel. N° 913 039 799 |

Quiénes darán el aviso para la activación de las cisternas y la coordinación con SEDAPAL para la distribución del agua en los puntos destinados de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

3. El médico Jefe de guardia del Servicio de Emergencia y personal del Servicio de mantenimiento realizan un recorrido por todos los puntos donde se encuentran ubicados tanques elevados y cisternas y constatan que su funcionamiento sea normal y que cuenten con agua suficiente para la emergencia.
4. El médico de guardia delegará al personal asistencial la verificación del servicio de agua en el Servicio de Emergencia, UCI y Sala de Operaciones.
5. Finalmente verifican en todas las salas de hospitalización y áreas administrativas que su funcionamiento sea normal.
6. Monitoreo de los niveles críticos de agua a cargo del Equipo Técnico del EMED y Mantenimiento.
7. Una vez restablecido el Servicio de agua dan por terminada la emergencia. Inmediatamente el médico de guardia o el jefe Servicios Generales y personal del Servicio de Mantenimiento, comunicará al responsable del EMED – INCN y/o





ANEXO 03

DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSUMO POR CADA ÁREA DEL INCN

| N° | AGUA PARA LIMPIEZA DE LUNES A DOMINGO | SALAS O ÁREAS | CONSUMO PERSONAL DE LIMPIEZA AL DÍA /LITROS |
|----|--|---------------------------------------|---|
| 1 | SALA SAN LUIS DOS TANQUES DE 10 000 LITROS C/U | TOMOGRAFÍA Y RAYOS X | 6 |
| 2 | | SOP | 1000 |
| 3 | | SALA SAN LUIS | 8 |
| 4 | | SALA SAN JOSÉ | 400 |
| 5 | | SALA INMACULADA | 200 |
| 6 | | RESONANCIA | 40 |
| 7 | | REHABILITACIÓN | 8 |
| 8 | | TERAPIA DE LENGUAJE | 8 |
| 9 | | LABORATORIO | 10 |
| 10 | | EMERGENCIA | 14 |
| 11 | | ALMACÉN DE FARMACIA | 6 |
| 12 | | COMUNIDAD | 20 |
| 13 | | ALMACÉN CENTRAL | 13 |
| 14 | | CISTICERCOSIS | 11 |
| 15 | | UCI | 400 |
| 16 | | VESTIDOR DE TÉCNICOS Y LICENCIADOS | 4 |
| 17 | TANQUE SUB TERRANEO DE 36 000 LITROS CONSULTORIOS EXTERNOS | CONSULTORIO GENERAL | 17 |
| 18 | | MESA DE PARTE O TRAMITE DOCUMENTARIO | 9 |
| 19 | | BAÑOS DE CONSULTORIOS | 256 |
| 20 | | BAÑOS PÚBLICOS | 320 |
| 21 | ESTADÍSTICA | 9 | |
| 22 | TANQUE ELEVADO DE PATOLOGÍA | PATOLOGÍA | 6 |
| 23 | | GENÉTICA | 4 |
| 24 | TANQUE SUB TERRANEO DE 10000 LITROS SALA SAN VICENTE | OF DE SERVICIOS GENERALES | 4 |
| 25 | | SALA SANTA ANA | 100 |
| 26 | | SALA SAN MIGUEL | 200 |
| 27 | | SALA LA VIRGEN / LOS ÁNGELES | 220 |
| 28 | | SALA EL ROSARIO | 84 |
| 29 | | SALA SAN VICENTE | 100 |
| 30 | | SALA CORAZÓN | 500 |
| 31 | | SALA JESÚS MARÍA | 800 |
| 32 | | NUTRICIÓN | 720 |
| 33 | | NEUROFISIOLOGÍA | 30 |
| 34 | | MANTENIMIENTO | 40 |
| 35 | | LAVANDERÍA | 16 |
| 36 | | FARMACIA | 200 |
| 37 | | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 16 |
| 38 | | MUSEO | 4 |
| 39 | | BIBLIOTECA O INVESTIGACIÓN Y DECENCIA | 10 |
| 40 | | ASESORÍA LEGAL | 1 |
| 41 | | DENTAL | 4 |
| 42 | | SERVICIO SOCIAL | 10 |
| 43 | | ESPECIALIDADES MEDICAS | 12 |
| 44 | | DIRECCIÓN GENERAL | 10 |
| 45 | | COMUNICACIONES | 1 |
| 46 | | COE | 10 |
| 47 | | EPIDEMIOLOGIA | 12 |
| 48 | CARDIOLOGÍA | 10 | |



ANEXO 04

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR UN CORTE DE AGUA 2023 EN EL INCN

| ACTIVIDAD | MESES | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| Revisar los tanques de agua con frecuencia para asegurar que estén correctamente abastecidos | X | | X | | X | | X | | | | | |
| Asegurarse que las líneas de comunicación como Radio TETRA y VHF estén funcionando correctamente | | X | | X | | | X | | | | | |
| Realizar mantenimiento a las bombas de agua que cuenta el INCN | | X | | X | | X | | X | | | | |
| Realizar supervisión de la continuidad de tiempo que tienen los tanques de agua | X | | X | | X | | | | | | | |

